



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

Región Ucayali



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227-A-2019-ALC-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 04 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO;

La Carta N° 003-2019-JORH-SCECPM-MDI-SA de fecha 04 de mayo de 2019, cursado por el Jefe de la Oficina de Recurso Humano de la Municipalidad Distrital de Irazola, solicitando aprobación de las Bases y Convocatoria del II Concurso Público de Plazas Vacantes de la Municipalidad Distrital de Irazola en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057 y Ley 29849-Ley que establece la Eliminación progresiva del régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, y;

CONSIDERANDO;

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley aludida establece: que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 43 de la referida ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, Jefe de la Oficina de Recurso Humano de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Carta N° 003-2019-JORH-SCECPM-MDI-SA de fecha 04 de mayo de 2019, solicita al jefe de Secretaria General de la Entidad aprobación de las Bases y Convocatoria del II Concurso Público de Plazas Vacantes de la Municipalidad Distrital de Irazola en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057 y Ley 29849-Ley que establece la Eliminación progresiva del régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2019-ALC-MDI-VSA, de fecha 03 de mayo de 2019, se conformó el Comité Especial de Convocatoria, para el II Concurso público de Plazas conforme al Decreto Legislativo N° 1057 – CAS - Periodo 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por D.S N° 065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 el cual refiere el Artículo 1° que Contrato Administrativo de Servicios es un Régimen Especial de contratación laboral para el sector público que vincula una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

Región Ucayali



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Que, de acuerdo al Artículo 3° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa e Servicios, manifiesta taxativamente: “Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben de observar un procedimiento que incluye las siguientes atapas: Preparatorias; Convocatoria; Selección y Suscripción y Registro del Contrato”,

Que, la Estructura Orgánica es un mecanismo por el cual el titular del pliego haciendo uso de sus atribuciones, dispone el personal idóneo y capacitado para que desempeñe cargos en las distintas unidades orgánicas debidamente presupuestadas y enmarcadas conforme los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Irazola como son el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, Manual de Organización y Funciones- MOF, cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal

Que, existiendo la necesidad de convocar a concurso cubrir plazas vacantes según la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Irazola, es necesaria la aprobación de la Convocatoria para el II Concurso público de Plazas conforme al Decreto Legislativo N° 1057 y Ley 29849- Ley que Establece la Eliminación Progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, la misma que regula el régimen Especial de Contratación Administrativas de Servicios de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de las Gerencias de Asesoría Legal; Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Tributaria y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases y Convocatoria para el Concurso II Concurso público de Plazas conforme al Decreto Legislativo N° 1057 – CAS - Periodo 2019, para contrato por la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS de la Municipalidad Distrital de Irazola.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité Especial del II Concurso para Adjudicación de Plazas por la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, el cumplimiento a lo establecido en la presente disposición.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de la Oficina de informática e Estadística cumpla con publicar las bases y el cronograma.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, que la Oficina de Secretaria General, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Jorge Luis Villarreal Duran
ALCALDE